

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1036
Radicado:	760013110012-2021-00113-00
Proceso:	LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	JORGE ENRIQUE PAZ REBOLLEDO
Demandado:	LINA MARITZA ARANA VERGARA
Tema y subtemas:	AUTO NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE – RECONOCE PERSONERIA

Teniendo en cuenta que la demandada LINA MARITZA ARANA VERGARA allegó escritos coadyuvando, solicitando se profiera sentencia definitiva la demanda y poder conferido a un profesional del derecho, el despacho lo tendrá notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE de todas las providencias que se han dictado en el presente proceso, inclusive del auto que admitió la demanda el pasado 30 de marzo de 2022, a partir del día en que se notifique el presente proveído conforme con el artículo 301 inciso 2° del Código General del Proceso, y cuyo traslado comenzará a correr una vez vencido el término establecido en el artículo 91 del mismo estatuto procesal.

Asimismo, se RECONOCE personería a la Dra. ISaura RODRIGUEZ MANYOMA, con Tarjeta Profesional No. 104449 del C.S.J., para que actúe en representación de la demandada LINA MARITZA ARANA VERGARA, conforme y para los fines del poder conferido.

De otro lado, se le advierte a la parte demandada que el presente proceso se rige por unas etapas que deben agotarse en su orden.

Se les recuerda a las partes, que deberán remitir un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a la contraparte, so pena de que esta solicite la imposición de una multa de conformidad con el artículo 78-14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Memorial 10011 - 10069

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0979e65c6d7ce8da7ffe81457f2d53d9bb142ae6d49095454d1e119bf09c5d2**

Documento generado en 06/05/2022 01:29:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**